2023

INFORME GENERAL EJECUTIVO DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN.

ASM
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN

ÍNDICE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4

GENERALIDADES 6

FRACCIÓN I 10

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE 10

FRACCIÓN II 14

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 14

FRACCIÓN III 50

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS 50

FRACCIÓN IV 57

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES 57

FRACCIÓN V 63

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES 63

FRACCIÓN VI 65

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO 65

FRACCIÓN VII 68

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS 68

FRACCIÓN VIII 70

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO 70

FRACCIÓN IX 72

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES 72

FRACCIÓN X 76

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 76

FRACCIÓN XI 78

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS 78

FRACCIÓN XII 80

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN 80

FRACCIÓN XIII 82

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS 82

FRACCIÓN XIV 83

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS 83

FRACCIÓN XV 85

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO 85

FRACCIÓN XVI 87

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO 87

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PRESENTACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Epitacio Huerta, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

GENERALIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Epitacio Huerta, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.

- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.

- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.

- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos[1].

- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable[2].

[1] INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.
[2] INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Epitacio Huerta, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 27 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	7,989,687	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,778,745
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	391,516	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	345,784	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total Activo Circulante	**8,726,986**	Otros Pasivos a Corto Plazo	3,463,249
Activo No Circulante		**Total Pasivo Circulante**	**5,241,995**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	**Pasivo No Circulante**	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	6,105,137	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	34,950,151	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	7,802,741	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	7,990,962	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	**Total Pasivo No Circulante**	**0**
Otros Activos No Circulantes	1,576,500	**Total del Pasivo**	**5,241,995**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total Activo No Circulante	**42,443,568**	**Hacienda Pública/ Patrimonio**	
Total Activo	**51,170,554**	**Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido**	**3,254,814**
		Aportaciones	171,908
		Donaciones de Capital	3,082,906
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	**42,673,746**
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,941,474
		Resultados de Ejercicios Anteriores	34,906,274
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	825,998
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	**0**
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total de la Hacienda Pública/Patrimonio	**45,928,560**
		Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**51,170,554**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Epitacio Huerta, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, reflejan Activos por un monto de 51 millones 170 mil 554 pesos, de los cuales 8 millones 726 mil 986 pesos son circulantes y 42 millones 443 mil 568 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 5 millones 241 mil 995 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 45 millones 928 mil 560 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE		RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	5,241,995	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	45,928,560	=	Total Activo (ESF)	51,170,554	51,170,554	X	
2	Total del Activo (ESF)	51,170,554	-	Total del Pasivo (ESF)	5,241,995	=	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	45,928,559	45,928,559	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	6,941,474	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	6,941,474	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.
EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S=\frac{AC}{PC}$	$\frac{8,726,986}{5,241,995}$	1.66
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA=\frac{AC - A}{PC}$	$\frac{8,726,986 - 0}{5,241,995}$	1.66
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L=\frac{E}{PC}$	$\frac{7,989,686}{5,241,995}$	1.52
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF=\frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{5,241,995 \times 100}{51,170,554}$	10

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Epitacio Huerta, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El Ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 1 peso y 66 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 1 peso y 66 centavos de activos disponibles, lo que significa que este tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 1 peso y 52 centavos de efectivo, esto significa que la Entidad tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El Ente tiene un nivel de endeudamiento del 10 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es bajo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

MUNICIPIO DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de la Gestión	**11,892,876**
Impuestos	3,174,743
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	100,000
Derechos	2,956,945
Productos	43,585
Aprovechamientos	5,617,602
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	**95,292,320**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	94,325,936
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	966,384
Otros Ingresos y Beneficios	**0**
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**107,185,196**
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	**65,273,369**
Servicios Personales	30,877,170
Materiales y Suministros	13,295,818
Servicios Generales	21,100,381
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	**5,341,062**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CONCEPTO	2023
Subsidios y Subvenciones	1,524,940
Ayudas Sociales	3,816,122
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	**0**
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**1,078,531**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,041,789
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	36,742
Inversión Pública	**28,550,761**
Inversión Pública No Capitalizable	28,550,761
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**100,243,722**
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**6,941,473**

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Epitacio Huerta, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	11,892,876	11
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	95,292,320	89
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**107,185,196**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 89 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 11 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante el fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IPFL X 100 / IT	11,892,876 X 100 / 107,185,196	11
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IOF X 100 / IT	95,292,320 X 100 / 107,185,196	89
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	IMP X 100 / IT	3,174,743 X 100 / 107,185,196	3
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	IMP X 100 / IPFL	3,174,743 X 100 / 11,892,876	27

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Epitacio Huerta, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 11 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal, representan el 89 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 3 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 27 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	65,273,369	66
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	5,341,062	5
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,078,531	1
Inversión Pública	28,550,761	28
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**100,243,722**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 66 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue Inversión Pública con un 28 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por ello se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

Gastos de Funcionamiento	IMPORTE	%
Servicios Personales	30,877,170	47
Materiales y Suministros	13,295,818	21
Servicios Generales	21,100,381	32
Total	**65,273,369**	**100**

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 47 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 32 por ciento del recurso se gastó en Servicios Generales; y, un 21 por ciento se aplicó en Materiales y Suministros.

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{65,273,369 \times 100}{100,243,722}$	65
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{30,877,170 \times 100}{65,273,369}$	47
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{30,877,170 \times 100}{100,243,722}$	31
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{13,295,818 \times 100}{100,243,722}$	13
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{21,100,381 \times 100}{100,243,722}$	21

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Epitacio Huerta, Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 65 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 47 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 31 por ciento; en Servicios Generales fue del 21 por ciento; y, en Materiales y Suministros fue del 13 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{107,185,196 \times 100}{100,243,722}$	107
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	107,185,196 – 100,243,722	6,941,474
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{65,273,369 \times 100}{11,892,876}$	549

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Epitacio Huerta, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual de 107, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 6 millones 941 mil 474 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 5 veces mayores que los ingresos propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	107,185,196	pesos
a) Recurso de Origen Federal	95,292,320	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	11,892,876	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	11,892,876	pesos
Muestra Auditada	9,052,636	pesos
Representatividad de la muestra	76	por ciento

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 11 millones 929 mil 839 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 8 millones 55 mil 747 pesos, que representa el 68 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Revisar que los Estados e Informes Contables, Presupuestales y Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.2. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

1.3. Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.

1.4. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

1.5. Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.6. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.

1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.

2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.

3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales.

4.1.2. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.3. Constatar que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado.

6.2. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.

6.3. Constatar mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

6.4. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

6.5. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.

6.6. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Verificar la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.2. Identificar y verificar la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 21 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del escrito sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, en los que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el presente Informe Individual de Auditoría, se dan a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Informes Contables, Presupuestales y Programáticos se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.3. Se identificaron los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023, así como, de la relación de Bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2023, contenida en la página oficial https://epitacio-huerta.gob.mx/; se conoció que la Entidad Fiscalizada, no tiene debidamente conciliados ambos documentos, por lo que se identifica una diferencia por la cantidad de 2 millones 774 mil 937 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, párrafo segundo de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B, Numeral 1 inciso 1.1, del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"…la comparación realizada se hizo con un saldo global, ya que la cuenta de la balanza que se está comparando está compuesta por diferentes saldos. De acuerdo con la publicación del CONAC "Capítulo III Plan de Cuentas", el nombre de la cuenta es "BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO" y está integrada por los saldos que se mencionan en la cuenta. Por lo que la diferencia que se determinó no corresponde a una diferencia entre los bienes muebles, corresponde a las obras en proceso que se quedaron en proceso en el ejercicio fiscal 2023 las cuales se cancelaran en el ejercicio fiscal 2024, por lo que no existe una diferencia entre el registro contable y el patrimonio…".*

Comprueban mediante la presentación de la Balanza de comprobación detallada al 31 de diciembre de 2023, que no existe diferencia entre ésta y la relación de Bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2023; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 01.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 02

De la revisión y análisis a los registros contables y al Balance Presupuestario del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2023; se conoció que la Entidad Fiscalizada, presenta un Balance Presupuestario Negativo que no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria, toda vez que al 31 de diciembre de 2023 el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles refleja un saldo negativo de 62 mil 990 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con el 6 y 7, de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"…es necesario interpretar el marco normativo, en caso concreto en el Ámbito Municipal, puesto que aún y cuando la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que; el Balance Presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho Balance sea mayor o igual a cero, pero en el Artículo 7, fr. III, hace referencia que se podrá incurrir a un Balance Presupuestarios de recursos disponibles negativo cuando: "…derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios fiscales posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos o menores gastos permanentes…", resultante del artículo de la ley en mención, el Ayuntamiento de Epitacio Huerta durante el Ejercicio Fiscal 2023 tuvo mayores gastos permanentes, bajo el momento contable del devengado, derivado de los remanentes de los recursos de libre disposición, que fueron aplicados en el periodo mencionado y en apego a la Ley de Disciplina Financiera, aunado a esto; durante el cierre del ejercicio fiscal 2023 se provisionaron gastos, como una medida de política fiscal para el pago en Ejercicios Fiscales posteriores, siendo estas las dos vertientes por las cuales nuestro Balance Presupuestarios de recursos disponibles negativo…".*

Las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que, no comprueban que se apegaron a lo que marca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para que la Entidad Fiscalizada pueda tener como resultado un Balance Presupuestario negativo, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-01,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.2.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada, destinó una cuenta bancaria para el manejo de los Recursos Propios del ejercicio fiscal 2023, asignándole la cuenta contable y en la cual se detectó que hubo transferencia de recursos entre dicha cuenta y las cuentas bancarias del Fondo III 2022; FONDO III 2023 y FAEISPUM 2022, por la cantidad de 88 mil 511 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 33 y 69 párrafo cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"…hubo una transferencia de recursos de la cuenta de Ingresos Propios a la cuenta de Fondo III 2022, por un monto de $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n) se argumenta que este movimiento se hizo ya que se ejecutó una obra pública convenida denominada EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES EN EPITACIO HUERTA, LOCALIDAD EPITACIO HUERTA, cuyo monto contratado fue de $427,701.86 (cuatrocientos veintisiete mil setecientos un pesos 86/100 m.n.) de los cuales $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.) fueron aportados por los beneficiarios. La aportación de los beneficiarios se recaudó en la Tesorería Municipal y fue depositado a la cuenta de Ingresos Propios y posteriormente fue transferido a la cuenta de Fondo III para que de esta cuenta se pagara el costo de la obra.*

Referente a esta misma observación, en donde se menciona que hubo transferencia de recursos entre cuentas del Municipio de Epitacio Huerta por un monto de $1,361.68 (mil trescientos sesenta y un pesos 68/100 m.n.) de la cuenta origen FAEISPUM 2022 a la cuenta destino INGRESOS PROPIOS, se argumenta que efectivamente se hizo la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

transferencia a la cuenta de Ingresos Propios del saldo que quedaba en la cuenta bancaria de Faeispum 2022, esto con el fin de dejar la cuenta con saldo 0 y estar en posibilidades de cancelarla, sin embargo el día 01 de junio de 2023, se reintegró al Gobierno del Estado de Michoacán esta misma cantidad, cuyo recurso se tomó de la cuenta de Ingresos Propios a donde inicialmente se había hecho esta transferencia. Como evidencia se anexa de forma impresa a este oficio Acuse donde se informa al Gobierno del Estado de Michoacán (Secretaria de Finanzas y Administración) sobre el reintegro hecho, así como el SPEI del movimiento bancario.
De esta misma observación, pero del otro movimiento observado, donde hubo una transferencia de la cuenta de Ingresos Propios a la cuenta de Fondo III por una cantidad de $7,150.00 (siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), se argumenta que esta transferencia se hizo debido a que se hizo el movimiento de la cuenta equivocada, es decir, el recurso tuvo que haber salido de la cuenta de Ingresos Propios, sin embargo, al momento de hacer el movimiento desde la banca electrónica se seleccionó equivocadamente la cuenta de Fondo III y de ahí salió el recurso, posteriormente se hizo la transferencia de Ingresos Propios a la cuenta de Fondo III por esa cantidad a manera de reintegro".

Como evidencia anexan: contrato de obra pública; oficio para la Secretaría de Finanzas del reintegro realizado; póliza contable y respaldo de la transferencia realizada de la cuenta equivocada.

Las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que, no comprueban documentalmente los argumentos realizados y continúan sin demostrar que no se realizaron transferencias de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento, por el monto de 88 mil 511 pesos; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-02,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Impuesto Predial; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada, realizó erogaciones pagadas con Recursos Propios por la cantidad de 2 millones 338 mil 303 pesos, por concepto de bienes que fueron adquiridos para ser otorgados a personas beneficiadas en los Programas "Semilla Mejorada 2023", "Fertilizante 2023", "Programa de Tinacos y Cisternas", "Programa Calentador Solar 2023 y "Programa de Paquetes de Desarrollo Social"; las cuales no cuentan con evidencia documental total o parcial que justifique y compruebe el gasto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 54, 82 párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"…se anexa de forma digital (PDF) la información observada para cada póliza. Se presenta el desglose de los documentos que se anexan para la solventación de esta observación con el detalle correspondiente a cada póliza".*

Tomando en consideración la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada, a continuación se muestra el resultado del análisis realizado:

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	COMPROBADO	SIN COMPROBAR	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA
47	16/01/2023	Apoyo económico para Maestros Municipales y CAIC del 01-15 de enero	$69,550		Póliza contable, CFDI por el apoyo otorgado, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados.
151	14/02/2023	Apoyo para Maestros Municipales y CAIC 01-15 de febrero	67,450		Póliza contable, CFDI por el apoyo otorgado, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados.
134	23/02/2023	Pago de 300 láminas acanaladas para programa de área de Desarrollo Social		104,400	Falta la documentación que muestre la evidencia de la entrega de los bienes que se otorgaron: listas firmadas de recibido y soportadas con la documentación de cada persona.
508	19/04/2023	Pago de 100 bultos de semilla niebla del programa de semilla 2023	170,000		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por la semilla otorgada, certificado parcelario.
512	27/04/2023	Pago de 50 bultos de semilla de faisán del programa de semilla 2023	95,000		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por la semilla otorgada, certificado parcelario.
513	27/04/2023	Pago de 115 bultos de semilla, 100 albatros, 10 antílope y 5 berrendo	190,000	60,975	Presentan la documentación que muestra la evidencia de la entrega de los bienes que se otorgaron: CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por la semilla otorgada, certificado parcelario, por la cantidad de $190,000.00 quedando pendiente la cantidad de $60,975.00
582	09/05/2023	Pago de 50 bultos de semilla aníbal del programa de semilla 2023	165,680		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por la semilla otorgada, certificado parcelario.
643	25/05/2023	Pago de 28 bultos de semilla Aníbal del programa de semilla 2023	57,988		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por la semilla otorgada, certificado parcelario.
907	07/07/2023	Pago de 1020 bultos de fertilizante urea del programa de fertilizante 2023	356,900		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por el fertilizante otorgado, certificado parcelario.
908	10/07/2023	Pago de 170 láminas para el programa de Desarrollo Social	49,300		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por las láminas otorgadas.
997	19/07/2023	Pago de tinacos y cisternas para Programa de Desarrollo	109,770		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por los tinacos otorgados.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	COMPROBADO	SIN COMPROBAR	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA
1208	23/08/2023	Pago de 40 calentadores de 12 tubos req por Desarrollo Social aportación del contri	120,000		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por los calentadores otorgados.
1278	31/08/2023	Pago de 30 paquetes de calentadores solares y otros req por el Desarrollo Social	222,000		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por los calentadores otorgados.
1360	13/09/2023	Pago de 40 calentadores solares de 12 tubos req por Desarrollo Social	120,000		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por los calentadores otorgados.
1424	20/09/2023	Pago de 50 tinacos de marca rotoplas para programa de Desarrollo Social	75,887	26,663	Presentan la documentación que muestra la evidencia de la entrega de los bienes que se otorgaron: CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por los tinacos otorgados, por la cantidad de $75,887.00 quedando pendiente la cantidad de $26,663.00
1426	20/09/2023	Pago de 161 bultos de fertilizante de urea del programa de fertilizante 2023	54,740		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por el fertilizante otorgado, certificado parcelario.
1800	07/11/2023	Pago de paquetes de calentadores solares y otros requerido por Desarrollo Social	222,000		CFDI por la compra, requisición, lista firmada de recibido por los beneficiarios, soportadas con identificaciones, comprobantes de domicilio, CURP, solicitud de apoyo, recibos firmados, CFDI por los calentadores otorgados.
		TOTAL	**2,146,265**	**192,038**	

Fuente: Escrito sin número de fecha 11 de diciembre de 2023.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que presentan la documentación que comprueba y justifica el gasto por la cantidad de 2 millones 146 mil 265 pesos; quedando pendiente de comprobar la cantidad de 192 mil 38 pesos, por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-03,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Ejercicio y Destino de los Recursos

4.1. Servicios Personales

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

4.1.1. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.3. Se constató que el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de Servicios Personales respecto del ejercicio inmediato anterior; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos

5.1. Se comprobó que se difundieron en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la página de internet https://epitacio-huerta.gob.mx , con el objeto de verificar el cumplimiento a la publicación y difusión de los formatos elaborados en base a Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, actuación que quedó asentada en el Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 20 de junio de 2024, en la que se hizo constar la omisión de la publicación y difusión de los siguientes formatos:

1º. y 4o. trimestres de la información para establecer la estructura del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
2º. y 3er. trimestres de la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios.
La información relativa a las obligaciones que se pagan o garantizan con recursos de fondos federales.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información de aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), no se apega a los formatos establecidos por el CONAC.
La información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) (Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a) y c) de la LCF).
Los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados.

Fuente: Página de internet https://epitacio-huerta.gob.mx y Acta Circunstanciada de Hechos del 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56, 57, 58, 67 último párrafo, 68 último párrafo, 75, 76, 78 fracciones de la I a la VIII inciso a) numerales 1, 2 y 3 inciso b), 79 párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Una vez realizado un análisis exhaustivo en los archivos municipales y los hipervínculos de la página web oficial de la entidad fiscalizada, se identificaron los formatos debidamente publicados".*

Como evidencia anexan formatos de: Información para establecer la estructura del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno; Información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios; Información sobre la aplicación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; Información trimestral sobre la aplicación de los recursos federales para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que, aún y cuando la Entidad Fiscalizada entrega en reunión de trabajo la documentación a la que se refiere la presente observación, en su momento se determinó que existió omisión en la publicación y difusión de dichos formatos en su página de internet, como quedó asentado en el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 20 de junio de 2024; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-04,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la página de internet https://epitacio-huerta.gob.mx/ , con el objeto de verificar el cumplimiento a la publicación y difusión de la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, actuación que quedó asentada en el Acta Circunstanciada de Hechos, de fecha 20 de junio de 2024, en la que se hizo constar la omisión de la publicación y difusión de la información referente al primer trimestre del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo; al tercer trimestre del Balance Presupuestario; al tercer trimestre del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa); no publicó información de ningún trimestre de los Resultados de Egresos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 8, formatos 2, 4, 6 b) y 7 d) de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada el 28 de julio de 2021, en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"Una vez realizado un análisis exhaustivo en los archivos municipales y los hipervínculos de la página web oficial de la entidad fiscalizada, se identificó la información observada.*
En relación con los Resultados de Egresos y de acuerdo a los lineamientos para la entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán, publicados en el Periódico Oficial de Michoacán el día martes 8 de noviembre de 2022 en la sección 6ta, se menciona en el artículo 10, fracción VII, numeral 7, que las Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos, se entregarán por única ocasión en el Primer Informe Trimestral

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

de la gestión administrativa. El inicio de la gestión administrativa fue en 2021, por lo que en 2023 no fue necesario entregar ni publicar los resultados de ingresos".

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que comprueban mediante la presentación del Periódico Oficial del 8 de noviembre de 2022, la publicación de los Resultados de Egresos de acuerdo a los lineamientos para la entrega de la Cuenta Pública y de los Informes Trimestrales de las Administraciones Públicas Municipales, ante la Auditoría Superior de Michoacán; quedando pendiente la comprobación de la publicación y difusión de la información referente al primer trimestre del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos (Bono Cupón Cero) Corto plazo; al tercer trimestre del Balance Presupuestario y al tercer trimestre del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación Administrativa); por lo que se **rectifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-05,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requirieron teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.1.1. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización; se conoció que la Entidad Fiscalizada, realizó erogaciones con Recursos Propios por adquisición de bienes y servicios durante el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de 2 millones 729 mil 403

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

pesos, las cuales no cuentan con el Contrato por la Adquisición de Bienes o Servicios con el Proveedor.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I y II, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 30 párrafo segundo de la Ley Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 30, 72, 75 y 84 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (sic) del Estado de Michoacán de Ocampo, aplicados de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"En todos los casos se realizaron los contratos de servicios o adquisiciones con cada uno de los proveedores correspondientes a las pólizas observadas, a fin de solventar esta observación se anexan de forma digital (PDF) los contratos y documentación soporte para cada póliza observada…".*

Tomando en consideración la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, a continuación se muestra el resultado del análisis realizado:

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE COMPROBADO	DOCUMENTACION PRESENTADA
174	03/03/23	Pago de 50% de presentación de jaripeo para día 18 dieciocho de marzo con motivo de 61 aniversario.	107,300	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
284	17/03/23	Pago de liquidación de presentación de jaripeo para el día 18 dieciocho de marzo.	107,600	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE COMPROBADO	DOCUMENTACION PRESENTADA
173	06/03/23	Pago de 50% de presentación de banda mach para día 17 diecisiete de marzo por festejo de aniversario.	104,400	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
281	23/03/23	Pago de renta de sonido e iluminación para los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de marzo.	208,800	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
1278	31/08/23	Pago de 30 paquetes de calentadores solares y otros req por el Desarrollo Social.	222,000	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
1800	07/11/23	Pago de paquetes de calentadores solares y otros requerido por Desarrollo Social.	222,000	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
134	23/02/23	Pago de 300 láminas acanaladas para programa de área de Desarrollo Social.	104,400	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
908	10/07/23	Pago de 170 láminas para el programa de Desarrollo Social.	49,300	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
1208	23/08/23	Pago de 40 calentadores de 12 tubos req por Desarrollo Social aportación del contri.	120,000	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
1360	13/09/23	Pago de 40 calentadores solares de 12 tubos req por Desarrollo Social.	120,000	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
512	27/04/23	Pago de 50 bultos de semilla de faisán del programa de semilla 2023.	95,000	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
1426	20/09/23	Pago de 161 bultos de fertilizante de urea del programa de fertilizante 2023.	54,740	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
582	09/05/23	Pago de 50 bultos de semilla aníbal del programa de semilla 2023.	165,680	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
643	25/05/23	Pago de 28 bultos de semilla aníbal del programa de semilla 2023.	57,988	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
997	19/07/23	Pago de tinacos y cisternas para Programa de Desarrollo.	109,770	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
1424	20/09/23	Pago de 50 tinacos de marca rotoplas para programa de Desarrollo Social.	102,550	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
508	19/04/23	Pago de 100 bultos de semilla niebla del programa de semilla 2023.	170,000	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
513	27/04/23	Pago de 115 bultos de semilla, 100 albatros, 10 antílope y 5 berrendo.	250,975	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
907	07/07/23	Pago de 1020 bultos de fertilizante urea del programa de fertilizante 2023.	356,900	Contrato, identificación, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio, CURP.
		TOTAL	**$2,729,403**	

Fuente: Escrito sin número de fecha 11 de diciembre de 2023.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que, presentan los contratos por la Adquisición de Bienes y Servicios con Proveedores; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 07.

6.2. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se constató mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y no se determinaron diferencias; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes y que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existieran bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.6. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, publicación, difusión, revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.2. Se identificó y verificó la expedición, aprobación y cumplimiento de los reglamentos, lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y aprobaron de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que la Entidad Fiscalizada, realizó la publicación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación, con fecha del 11 de noviembre del 2022, quinta sección, sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presenta documentación y/o información en la que conste el Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, durante el ejercicio fiscal 2023.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 192, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"El Instituto Municipal de Planeación fue creado mediante acuerdo de Cabildo durante la administración 2021-2024. Sin embargo, debido a la disminución de las participaciones estatales y federales, así como a la falta de recursos materiales y financieros para su operación, no fue posible ponerlo en funcionamiento. No obstante, con el objetivo de cumplir con las leyes en materia de planeación, se decidió otorgar vida jurídica a dicho ente. Por lo tanto, en cuanto se disponga de los recursos financieros y humanos necesarios para su operación, se procederá conforme a lo que establezca la normatividad vigente".*

Las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que, en sus argumentos aceptan la falta de funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, durante el ejercicio fiscal 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-06,** el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas,

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

9.3.1. Observación Preliminar número 09

De la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización, se conoció que la Entidad Fiscalizada, omitió publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las modificaciones al Presupuesto de Egresos que se realizaron durante el Ejercicio Fiscal 2023, y que fueron aprobadas en las Actas de Sesión Ordinarias números 10 de fecha 26 de abril de 2023; 18 de fecha 27 de julio de 2023 y 25 de fecha 19 de octubre de 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 33 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El Servidor Público en funciones y por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Entidad Fiscalizada, presentó y/o manifestó lo siguiente: *"No se realizó la publicación de las modificaciones al Presupuesto de Egresos en todos los trimestres del 2023…".*

Las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, toda vez que, en sus argumentos aceptan que no realizaron la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México. 443 310 83 00 www.asm.gob.mx auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-07, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante escrito sin número de fecha 11 de diciembre de 2024, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN III

LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Ley de Ingresos del Municipio de Epitacio Huerta, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 19 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 108 millones 396 mil 226 pesos, de los cuales 1 millón 079 mil 440 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO $	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $	MODIFICADO $	PESOS	%
Impuestos	2,638,895	535,848	3,174,743	535,848	20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	100,000	100,000	100,000	0
Derechos	2,737,903	219,042	2,956,945	219,042	8
Productos	25,803	17,782	43,585	17,782	69
Aprovechamientos	176,028	5,441,574	5,617,602	5,441,574	3,091
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	101,737,957	-7,412,021	94,325,936	-7,412,021	-7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	966,385	966,385	966,385	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**107,316,586**	**-131,390**	**107,185,196**	**-131,390**	**-0.1**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 107 millones 185 mil 196 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	2,638,895	3,174,743	3,174,743	535,848	20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	100,000	100,000	100,000	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO $	MODIFICADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Derechos	2,737,903	2,956,945	2,956,945	219,042	8
Productos	25,803	43,585	43,585	17,782	69
Aprovechamientos	176,028	5,617,602	5,617,602	5,441,574	3,091
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	101,737,957	94,325,936	94,325,936	-7,412,021	-7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	966,385	966,385	966,385	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**107,316,586**	**107,185,196**	**107,185,196**	**-131,390**	**-0.1**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un decremento, por la cantidad de 131 mil 390 pesos, equivalente al 0.1 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 535 mil 848 pesos, equivalentes al 20 por ciento; Derechos por la cantidad de 219 mil 042 pesos, que figuró con el 8 por ciento; y, Aprovechamientos por la cantidad de 5 millones 441 mil 574 pesos.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 7 millones 412 mil 021 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Impuestos	3,174,743	3,174,742	3,174,743	0	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO $	DEVENGADO $	RECAUDADO $	DIFERENCIA $	%
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	100,000	100,000	100,000	0	0
Derechos	2,956,945	2,956,945	2,956,945	0	0
Productos	43,585	43,585	43,585	0	0
Aprovechamientos	5,617,602	5,617,602	5,617,602	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	94,325,936	94,325,936	94,325,936	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	966,385	966,382	966,385	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	**107,185,196**	**107,185,192**	**107,185,196**	**0**	**0**

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
1000	Servicios Personales	34,283,255	-2,943,026	31,340,229	30,877,170	30,877,170	463,059	7
2000	Materiales y Suministros	10,396,746	5,680,941	16,077,686	16,077,686	16,075,960	0	0
3000	Servicios Generales	12,987,904	8,714,137	21,702,042	21,689,416	21,571,373	12,625	0

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						
NÚM.	NOMBRE	APROBADO $ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES $ (2)	MODIFICADO $ 3=(1+2)	DEVENGADO $ (4)	PAGADO $ (5)	SUB-EJERCICIO $ 6=(3-4)	%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,734,541	631,521	5,366,062	5,366,062	5,366,062	0	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,332,707	935,435	3,268,142	687,422	687,422	2,580,720	38
6000	Inversión Pública	42,451,433	-10,065,769	32,385,664	28,644,348	28,479,660	3,741,316	55
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	130,000	2,187,597	2,317,597	2,317,597	2,317,597	0	0
Total		**107,316,586**	**5,140,836**	**112,457,422**	**105,659,702**	**105,375,244**	**6,797,720**	**100**

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria número 035, de fecha 29 de diciembre de 2022, por la cantidad de 107 millones 316 mil 586 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 7 de junio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 5 millones 140 mil 836 pesos, dando un monto de 112 millones 457 mil 422 pesos, que representó el 5 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 3000 Servicios Generales y, 2000 Materiales y Suministros; caso contrario el capítulo 6000 Inversión Pública, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 6 millones 797 mil 720 pesos, lo que representa el 6 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 55 por ciento y al capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles el 38 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 130 mil pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 2 millones 187 mil 597 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 2 millones 317 mil 597 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023

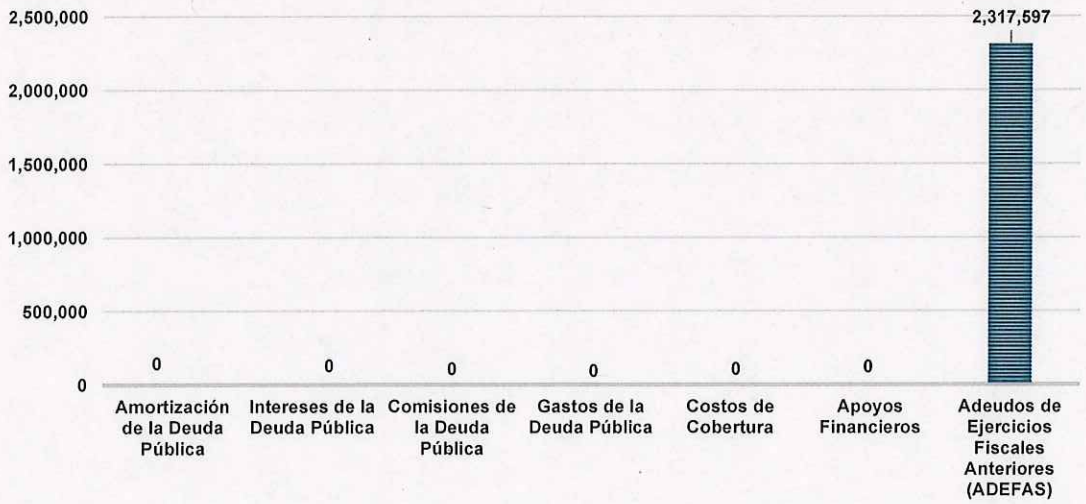

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 107 millones 185 mil 192 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 105 millones 659 mil 702 pesos, resulta un Superávit financiero por la cantidad de 1 millón 525 mil 490 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	107,185,192
Total de Egresos Devengados 2023	105,659,702
Total Superávit financiero	**1,525,490**

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los "Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán" a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EL MUNICIPIO CUENTA CON INSTRUMENTOS DE PLANEACION	5,884,884.28	5,640,409.36	100%	100%	100%
2			2,526,367.00	3,540,737.22	100%	100%	100%
3		EL MUNICIPIO CUENTA CON DEPENDENCIAS Y PLANTILLA ADECUADA	0.00	198,050.17	100%	100%	100%
4	SINDICATURA	MEJORA REGULATORIA EN LAS DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO	2,543,173.60	4,368,484.07	100%	100%	100%
5		REDIMENSION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	57,000.00	96,640.39	100%	100%	100%
6		MEJORA REGULATORIA EN LAS DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO	0.00	122,471.52	100%	100%	100%
7	SECRETARIA	EN EL MUNICIPIO SE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA	1,336,514.48	1,266,786.06	100%	100%	100%
8		EN EL MUNICIPIO SE GARANTIZAEL ACCESO A LA INFORMACION PUBLIC	26,000.00	28,064.80	100%	100%	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
9		EN EL MUNICIPIO SE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA	0.00	76,922.25	100%	100%	100%
10	TESORERIA	CUMPLIR CON LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERN.	1,847,273.34	7,753,836.02	100%	100%	100%
11		ADMINISTRACION EFICIENTE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS	38,000.00	34,280.50	100%	100%	100%
12		REMANENTE DE INGRESOS PROPIOS DEL 2022	0.00	135,571.67	100%	100%	100%
13		REMANENTE DE FONDO IV 2022	0.00	1,165,816.82	100%	100%	100%
14		REMANENTE DE FONDO GENERAL 2022	0.00	1,147,112.26	100%	100%	100%
15		CUMPLIR CON LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERN.	0.00	34,866.12	100%	100%	100%
16			0.00	106,313.18	100%	100%	100%
17	SEGURIDAD PÚBLICA	EL MUNICIPIO CUENTA CON UN CUERPO PROFESIONAL DE POLICÍA	14,629,067.00	11,656,499.74	100%	100%	100%
18	OFICIALIA MAYOR	EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUN.	7,046,758.82	6,509,347.11	100%	100%	100%
19		CALIDAD EN LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MUNICIPIO	2,169,262.00	2,377,722.09	100%	100%	100%
20			0.00	0.00	100%	100%	100%
21		EQUIPAMIENTO Y CAPACITACION DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUN.	0.00	396,986.89	100%	100%	100%
22	OBRAS PÚBLICAS GASTO	USO Y APROVECHAMIENTO DE SUELO REGULADO	7,295,671.52	7,064,487.04	100%	100%	100%
23		DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	23,000.00	31,940.00	100%	100%	100%
24		USO Y APROVECHAMIENTO DE SUELO REGULADO	0.00	372,895.36	100%	100%	100%
25	REGIDORES	EVALUACION Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	4,268,373.62	3,865,847.41	100%	100%	100%
26		AUXILIAR EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	23,000.00	15,903.00	100%	100%	100%
27		PROGRAMA DE COMPENSACION AMBIENTAL	0.00	420,244.23	100%	100%	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
28		EVALUACION Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	402,236.33	100%	100%	100%
29	CONTRALORIA	REVISION Y CONTROL INTERNO MEDIANTE AUDITORIAS	1,007,651.96	872,089.43	100%	100%	100%
30		PROYECTOS DE EVALUACION DE CONTROL INTERNO	18,000.00	29,381.00	100%	100%	100%
31		INSPECCION Y SUPERVICION DE OBRA	0.00	87,215.00	100%	100%	100%
32		REVISION Y CONTROL INTERNO MEDIANTE AUDITORIAS	0.00	86,919.66	100%	100%	100%
33	ASUNTOS AGROPECUARIOS	PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL SECTOR AGRICOLA	2,262,156.90	1,411,350.62	100%	100%	100%
34		ATRACCION DE INVERSION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO	168,000.00	3,022,253.60	100%	100%	100%
35		PROGRAMAS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL SECTOR AGRICOLA	0.00	49,479.79	100%	100%	100%
36	CULTURA	PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO	979,528.27	685,614.17	100%	100%	100%
37		ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA CULTURA	12,000.00	5,401.00	100%	100%	100%
38		PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO	0.00	37,400.55	100%	100%	100%
39	DEPORTE	REACTIVACION DEL DEPORTE Y ADECUACION DE INSTALACIONES	761,060.58	621,659.40	100%	100%	100%
40		PARTICIPACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO EN LOS DISTINTOS NIVELE	18,000.00	17,879.12	100%	100%	100%
41		REACTIVACION DEL DEPORTE Y ADECUACION DE INSTALACIONES	0.00	37,322.18	100%	100%	100%
42	EDUCACION	COBERTURA Y CALIDAD EN LA EDUCACION DEL MUNICIPIO	121,017.83	108,927.93	100%	100%	100%
43		PROMOCION DE LA EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	6,000.00	0.00	100%	100%	100%
44		COBERTURA Y CALIDAD EN LA EDUCACION DEL MUNICIPIO	0.00	11,462.22	100%	100%	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
45	DIF	MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE	3,575,084.28	3,509,195.56	100%	100%	100%
46		PROGRAMAS DE APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR	360,000.00	310,530.74	100%	100%	100%
47		MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE	0.00	240,467.34	100%	100%	100%
48	DESARROLLO SOCIAL	CONTRIBUIR A DISMINUIR LA POBREZA MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO	629,248.51	523,986.30	100%	100%	100%
49		CAPACITACION A GRUPOS VULNERABLES	104,000.00	2,099,058.00	100%	100%	100%
50		CONTRIBUIR A DISMINUIR LA POBREZA MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO	0.00	42,525.32	100%	100%	100%
51	INSTANCIA DE LA MUJER	IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES	508,999.57	497,980.38	100%	100%	100%
52		INCLUSION LABORAL DE LAS MUJERES	12,000.00	4,050.00	100%	100%	100%
53		PROABIM 2023	0.00	197,898.89	100%	100%	100%
54		IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES	0.00	35,440.17	100%	100%	100%
55	PROTECCION CIVIL	PROTECCION A LA POBLACION EN ZONAS DE RIESGO Y CONTINGENCIAS	590,059.44	359,812.73	100%	100%	100%
56		APOYO A LA CIUDADANIA EN CASO DE SINIESTROS NATURALES	18,000.00	5,021.00	100%	100%	100%
57		PROTECCION A LA POBLACION EN ZONAS DE RIESGO Y CONTINGENCIAS	0.00	32,724.72	100%	100%	100%
58	OBRAS PUBLICAS INFRAESTRUCTURA	LAS VIVIENDAS CUENTAN CON EL SERVICIO DE DRENAJE Y.520	2,250,000.00	1,358,823.99	100%	100%	100%
59		EL MUNICIPIO CUENTA CON UNA RED DE ALUMBRADO PUBL.	3,570,000.00	2,444,101.46	100%	100%	100%
60		INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR EDUCATIVO	1,900,000.00	3,541,883.13	100%	100%	100%
61		INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE 520	2,470,000.00	1,417,974.70	100%	100%	100%

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO $	IMPORTE DEVENGADO $	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META
62		MEJORAR Y AMPLIAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA	4,917,252.00	2,095,458.64	100%	100%	100%
63		OTRAS OBRAS DE URBANIZACION 520	23,430,000.00	13,317,177.57	100%	100%	100%
64		OBRAS DE URBANIZACION EJECUTADAS CON RECURSO FAEISPUM	7,914,181.00	4,052,753.25	100%	100%	100%
65		MEJORAR Y AMPLIAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA	0.00	2,586,574.66	100%	100%	100%
66		FONDO DE REGULARIZACION DE VEHICULOS	0.00	971,436.26	100%	100%	100%
67		INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR EDUCATIVO	0.00	100,000.00	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 47 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 67 objetivos; como se observa en la tabla anterior, éstos cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 13 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,734,541	5,366,062	13

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 5 millones 366 mil 062 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Epitacio Huerta, Michoacán
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
(pesos)

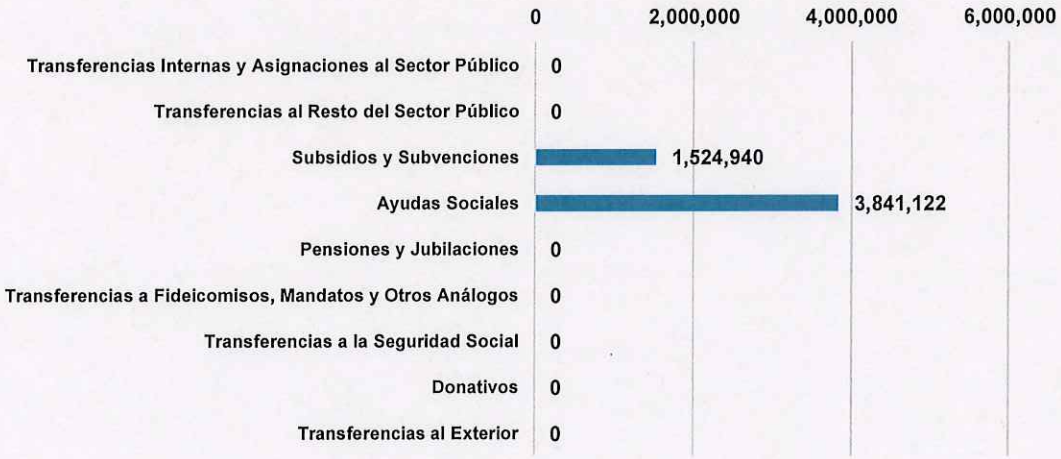

Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Ayudas Sociales con el 72 por ciento del total.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión de realizar la conciliación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio con el registro contable.	Eliminada
02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.	Ratificada
03	Transferencia de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.	Ratificada
04	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.	Rectificada
05	Omisión de publicar y difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.	Ratificada
06	Omisión de publicar y difundir en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Rectificada
07	Omisión en la celebración de Contratos por la Adquisición de Bienes y Servicios con Proveedores.	Eliminada
08	Omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.	Ratificada
09	Omisión en la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-01	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-02	Transferencia de recursos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-03	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el gasto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-04	Omisión de publicar y difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	**TÍTULO**
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-05	Omisión de publicar y difundir en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-06	Omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M031/038/IPI-07	Omisión en la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI´s), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación; y,
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Epitacio Huerta, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Oficialía Mayor	Equipamiento y capacitación del personal al servicio del municipio	Reducir el déficit de arterias viales y mejorar las condiciones de las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población. Reducir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares. Reducir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales. Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización. Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Eje Rector F: Servicios Públicos Municipales		
	Calidad en los servicios que brinda el municipio				
	544 Equipamiento y capacitación del personal al servicio del				
Cultura	Preservación del patrimonio cultural en el municipio				
	Actividades de promoción de la cultura				
	544 Preservación del patrimonio cultural en el municipio				
Deporte	Reactivación del deporte y adecuación de instalaciones	Contribuir a disminuir la pobreza, elevar la calidad y cobertura de la educación, garantizar el derecho a la protección de la salud, atender la demanda de vivienda digna, contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos vulnerables, promover la igualdad de género, impulsar la implementación de programas para los jóvenes, creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas y realizar acciones de promoción y preservación del patrimonio cultural.		2.- Bienestar	2.- Política Social
	Participación deportiva del municipio en los distintos nivele				
	544 Reactivación del deporte y adecuación de instalaciones				
Educación	Cobertura y calidad en la educación del municipio		Eje Rector C: Desarrollo Social		
	Promoción de la educación, ciencia y tecnología				
	544cobertura y calidad en la educación del municipio				
DIF	Mejores condiciones de vida de la población vulnerable				
	Programas de apoyo a la economía familiar				
	544 Mejores condiciones de vida de la población vulnerable				
Desarrollo Social	Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento				

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
	Capacitación a grupos vulnerables				
	544 Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento				
Instancia de la Mujer	Igualdad de género en las políticas públicas municipales				
	Inclusión laboral de las mujeres				
	PROABIM 2023				
	544 Igualdad de género en las políticas públicas municipales				
Obras Publicas Infraestructura	Las viviendas cuentan con el servicio de drenaje y.520	Reducir el déficit de arterias viales y mejorar las condiciones de las arterias existentes en el sistema vial, para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población. Reducir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares. Reducir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales. Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización. Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Eje Rector F: Servicios Públicos Municipales		
	El municipio cuenta con una red de alumbrado publ. 520				
	Infraestructura para el sector educativo 520				
	Infraestructura de agua potable 520				
	Mejorar y ampliar el programa de vivienda 520				
	Otras obras de urbanización 520				
	Obras de urbanización ejecutadas con recurso FAEISPUM				
	Mejorar y ampliar el programa de vivienda 546				
	Fondo de regularización de vehículos				
	Infraestructura para el sector educativo 101				

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN X

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y delas que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Epitacio Huerta, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 7 Informes de Presuntas Irregularidades,** las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
031	Epitacio Huerta	7	0	0	0	0	0	7	0	0
TOTAL		7	0	0	0	0	0	7	0	0

Fuente: Elaboración propia.
IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
REC: Recomendaciones.
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

En el caso de los municipios debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividadque regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Se realizan transferencias de recursos a cuentas bancarias con diferentes fuentes de financiamiento;
- No se realiza la presentación de la documentación que comprueba y justifica el gasto;
- No publicaron y difundieron los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; y,
- No publicaron y difundieron en la página oficial la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los Municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación y en la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XIV

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del año fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECIFICO(S)	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo **Artículo 3 y 62, fracción XVI**	**a.** Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: **Observaciones preliminares**: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. **b.** Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la **fracción X** que establece ***"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"***	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. **Artículo 3, fracción XIII**	**a.** Se sugiere actualizar el termino **Coordinación: La Coordinación de Contraloría**, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XV

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo,* se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

FRACCIÓN XVI

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se conoció que presenta un Balance Presupuestario negativo; la existencia de transferencias de recursos a otras cuentas bancarias de distintas fuentes de financiamiento; no presentan la documentación que comprueba y justifica el gasto; no publican ni difunden en la página de internet los formatos establecidos de la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera; no publican ni difunden en la página oficial la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; omisión en el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación; así como, no publicaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superiory Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.
443 310 83 00
www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

A T E N T A M E N T E

Ver más sobre Política Integral

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO

Av. Lázaro Cárdenas No. 1800, Col. Chapultepec Sur,
C.P. 58260, Morelia, Michoacán, México.

443 310 83 00

www.asm.gob.mx
auditoriasuperiormich@asm.gob.mx